



# EL DESPIDO OBJETIVO TRAS LA REFORMA LABORAL (REAL DECRETO LEY 3/2012)

AZUCENA RIVERO RODRÍGUEZ

DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO DE DERECHO LABORAL DE HISPACOLEX

**E**ntre las principales novedades introducidas por el Real Decreto Ley 3/2012, de medidas urgentes para la reforma del mercado laboral, se encuentra la objetivación de las causas del despido.

Así, el despido por causas objetivas, que conlleva una indemnización de 20 días de salario por año trabajado, podrá ser utilizado cuando los resultados de la empresa desprendan una situación económica negativa, como la existencia de pérdidas actuales o previstas o la disminución persistente de su nivel de ingresos o ventas, entendiendo por esto último (principal novedad de la reforma), si se produce una disminución de ingresos o ventas durante tres trimestres consecutivos.

De esta forma se facilita el acceso a esta modalidad de despido y reducen los supuestos en los que el despido se puede declarar improcedente. Además, con la reforma se modifican las consecuencias del despido declarado improcedente, en lo que respecta a cuantía, así, la indemnización derivada de la improcedencia ya no será de 45 días por año de servicio con el tope de 42 mensualidades, sino de 33 días con un máximo de 24

mensualidades para todo tipo de despido, incluido el objetivo (sin perjuicio del régimen transitorio en las indemnizaciones para los contratos formalizados antes de la entrada en vigor del R.D). También se eliminan los salarios de tramitación cuando se declara el despido como improcedente y la empresa opta por la indemnización. Antes de la reforma la improcedencia del despido por causas objetivas siempre conllevaba el abono de salarios de tramitación (independientemente de la opción). En los últimos años las empresas se han visto seriamente afectadas por la crisis y muchas de ellas han tenido la necesidad de adoptar soluciones drásticas que afectan a la calidad final del servicio, y en muchos casos esas medidas realizadas, como los despidos objetivos, han supuesto un mayor coste al ser declarados improcedentes. Por ello, con la reforma laboral, se reduce el riesgo de declaración de improcedencia del despido, además de contener cambios potencialmente importantes en el funcionamiento del mercado de trabajo español, que pretenden un aumento de las inversiones en las empresas que conduzca a un fomento y creación de empleo.